AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO
"TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE TERMINAL CHIMBOTE HASTA TERMINALES ETEN/SALAVERRY Y DESDE PLANTA CONCHÁN HASTA TERMINALES ETEN/SALAVERRY DE PETROPERÚ S.A."

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio "Transporte terrestre de combustibles desde Terminal Chimbote hasta Terminales Eten/Salaverry y desde Planta Conchán hasta Terminales Eten/Salaverry de PETROPERÚ S.A.".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Portal de Convocatorias de PETROPERÚ S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2022.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio "Transporte terrestre de combustibles desde Terminal Chimbote hasta Terminales Eten/Salaverry y desde Planta Conchán hasta Terminales Eten/Salaverry de PETROPERÚ S.A.".

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio tendrá una vigencia hasta cuando se alcance el monto contractual, siendo el plazo estimado de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de "Transporte terrestre de combustibles desde Terminal Chimbote hasta Terminales Eten/Salaverry y desde Planta Conchán hasta Terminales Eten/Salaverry de PETROPERÚ S.A.", se requiere para realizar las transferencias de combustibles entre Plantas de PETROPERU S.A., para asegurar esta transferencia, se requiere que el servicio se dé con la suficiente cantidad de unidades (tracto-cisterna), conductores, infraestructura y logística.
Combustible a transportar: Gasolina 95, Gasolina 90 y Gasolina 84 Diesel B5s50 y Alcohol Carburante
Combustible alterno: Gasolina 97, Biodiesel, Diésel B5, Naftas y otros.

- Volumen estimado a transportar: 36'000,000 galones el cual puede variar de acuerdo a las necesidades operativas.

- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): mínimo de quince (15) unidades disponibles y operativas necesarias para el cumplimiento del servicio de transporte y diez (10) unidades adicionales por temas de incremento de demanda. No se aceptarán unidades subcontratadas.
  Solo se aceptarán hasta un máximo de 40% del total de unidades propuestas que tengan contrato de arrendamiento operativo.
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los diez (10) años de antigüedad.
- Capacidad de las Cisternas: 9000 galones.
- N° de compartimientos. - Sólo se aceptarán unidades con un máximo de dos (02) compartimientos, implementada con cables internos de disipación de corriente estática.

En caso de contingencias se transportará combustibles desde Callao, Supe, Piura y Talara.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El postor deberá contar con experiencia en el transporte terrestre de combustibles

b) De las Unidades:
Declaración Jurada de Capacidad de Flota.

c) De los Conductores:
Declaración Jurada sobre conductores necesarios para brindar el servicio.

d) Profesional QHSSE propuesto:
Formación en carreras de ingeniería u otras especialidades, se deberá acreditar con copia del Título Profesional. Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

Copia simple de constancias o certificados que acredite la capacitación en:

- MATPEL – Nivel II

- Especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas.

Copia simple de constancias o certificados de trabajo que acredite: Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Experiencia que se contabilizará después de obtenido el Grado de Bachiller (adjunta copia de Grado de Bachiller).

e) Profesional Operaciones propuesto:

- Formación en carreras de ingeniería u otras especialidades, acreditar con copia del Título Profesional. Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

- Copia simple de constancia o certificados de trabajo que acredite: Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en operaciones de transporte de mercancías peligrosas o materiales peligrosos. Experiencia que se contabilizará después de haber obtenido el Grado de Bachiller (adjuntar copia del Grado de Bachiller).

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en Chimbote, Eten, Salaverry y Conchán

VI. PÓLIZAS:

EL TRANSPORTISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA, a su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US$ 1’000,000.00 (Un millón de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y empleados.
- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA presentará una carta fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por EL CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto anual del contrato, la cual deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

La carta fianza deberá ser presentada de manera previa a la formalización del contrato; de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la carta fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el **plazo no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha formalización.** Este último plazo solo podrá ser ampliado previa justificación del Originador.

En caso de no presentarse la respectiva Carta Fianza dentro del plazo fijado, el contrato no podrá formalizarse o será resuelto, según corresponda, registrando este incumplimiento en la BDPC.

La garantía (carta fianza) deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberán tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten.

En principio podrá aceptarse garantías con vigencia mínima de un año renovable. Sin embargo, en dicho caso EL CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La garantía se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.